

el poder de los curas y doctrineros, porque les prohibió castigar á los indios por no asistir á misa, á la doctrina y á los oficios en días de obligación; y también les ordenó abstenerse de imponer penas correccionales por el concubinato, reservando este delito al conocimiento de los caciques. De esta medida se quejaban los curas, alegando que cuando pedían á los caciques la corrección de los culpados con el fin de conseguir la conservación de las buenas costumbres, les contestaban que no se entremetiesen en esto, que no era su oficio, sino predicar y confesar. También les molestó que el Visitador ordenase que los cantores del coro parroquial y los maestros de escuela pagasen tributos, cuando en su concepto no solamente debían estar exentos de ellos, sino que se les debía pagar de los fondos de la comunidad un sueldo de tres pesos plata y ocho cargas de maíz anuales, igual al que tenían asignado los porteros y cocineros de cada casa cural. Se quejaban también de que los monasterios se iban arruinando porque no se permitía repararlos gratuitamente, y que ellos tampoco podían costear su reconstrucción, porque los donativos que recibían apenas alcanzaban con dificultad para comer y vestir. Hacían especial mención del monasterio de San Francisco de Campeche, cuya iglesia de madera se estaba desmoronando, y que apenas tenía tres celdas habitables, pues las demás se iban cayendo, destartadas y ruinosas.

Había el Visitador pasado revista personal

á más de 20,000 indios tributarios, y aun le faltaba revistar otros tantos, cuando á fines de 1584 recibió órdenes apremiantes de la Audiencia de México para que sin demora volviese á la capital de la Nueva España, dejando la visita en el estado en que se hallase, y encargando al defensor Palomino la comisión de continuar el censo de los indios tributarios. Tan pronto como llegó á sus manos el despacho de la Audiencia, se vino á Mérida, y, no encontrando al gobernador Solís, que estaba en los pueblos del interior procurando reducir á poblado á varios indios, le escribió devolviéndole el gobierno. En seguida se marchó llevando consigo el expediente de visita, las informaciones levantadas y su proyecto de ordenanzas (1).

Cuando el gobernador Solís volvió á Mérida, se encontró con que la Audiencia de México le había comisionado para continuar el censo de los indios tributarios, en compañía del defensor Palomino; pero no pudo salir luego á cumplir la comisión, por enfermo; y tuvo á bien delegarla á una persona de su confianza. Procedió en seguida á glosar las cuentas del Tesorero y Contador de los años de 1582, 1583 y 1584, que no se habían revisado por la residencia de D. Guillén de Las Casas, y por la visita del Dr. Palacios. Los oficiales de la Tesorería Real salieron muy bien, como de costumbre, y acreditaron que ha-

(1) Cartas inéditas de Francisco Palomino de 12 de Abril de 1585, y de Don Francisco de Solís de 16 de Abril del mismo año.



bían enviado doce mil pesos oro al Rey, por medio de libranza que sobre Veracruz giró Hernando de San Martín, comerciante de Mérida, como producto de alcabalas y derechos de importación y exportación en un solo año (1).

Había un déficit en la cuenta de los tributos confiscados al adelantado Montejo; pero no dependía de los oficiales reales, sino de la prodigalidad con que D. Guillén de Las Casas había concedido pensiones con cargo á dichos tributos que se habían convertido en recurso ordinario con el cual se contentaba á los nuevos solicitantes de pensiones sobre la hacienda pública. Rentaban anualmente aquellos tributos cuatro mil doscientos pesos, y las pensiones sobre ellos concedidas montaban á cinco mil sesenta pesos: había una diferencia de ochocientos sesenta pesos que era causa de molestias y reclamaciones, porque cada pensionista pretendía ser pagado de preferencia. No podía ponerse coto á semejantes conflictos, sino mandando pagar las pensiones á prorrata, y suspendiendo la concesión de otras nuevas con cargo á este ramo del erario real. Así lo había hecho D. Guillén; pero no refrenando su afán de dar pensiones, las concedió todavía sobre la caja real por valor de cinco mil ochocientos treinta pesos, sobre cuya aprobación hubo dificultades en la Corte (2).

Llegó de arribada forzosa á las costas de

(1) Carta inédita de los oficiales reales al Rey, de 4 de Mayo de 1586.

(2) Carta inédita de Don Francisco de Solís al Rey, de 2 de Abril de 1583.

Yucatán, Bernardino de Morales, dando la funesta nueva de que los ingleses habían tomado la ciudad y puerto de Santo Domingo. Alarmóse toda la provincia temiendo que los tenaces enemigos de España quisiesen invadir Yucatán y apoderarse de él. El Gobernador, no queriendo que se le cogiese desprevenido, circuló por todas partes órdenes apremiantes á fin de que las milicias provinciales estuviesen listas á operar en el primer momento de invasión, y dispuso que se redoblase la vigilancia de las costas y guardias. En Valladolid se revistaron ochenta hombres españoles; en Campeche más de ciento, mitad de ellos marinos; y en Mérida más de doscientos: se pusieron vigías de á pié y de á caballo en todas las atalayas de los puertos, para que apenas avistada cualquiera embarcación sospechosa se diese pronto aviso al Gobernador; y la ronda nocturna, que en Mérida era ordinariamente de doce hombres de á caballo, se dobló, ordenándose además que tanto de noche como de día se velase constantemente, tanto en Mérida como en las villas y puertos de todo el litoral: el caso era impedir una sorpresa (1).

Impulsado de esta idea D. Francisco de Solís, que al decir de algunos no era muy diestro en cosas de guerra, y menos aún en el conocimiento de la índole de los indios, mandó que éstos también cooperasen á la común defensa, alistándose por si fuese menester derribar bosques

(1) Carta inédita de los Oficiales Reales al Rey, de 4 de Mayo de 1586.



y cerrar camino á los invasores. Envió dos españoles á cada cacicazgo para que los indios preparasen sus arcos, flechas, azagayas y demás armas con qué molestar al enemigo. Los indios aceptaron la orden con especial agrado, y no sólo prepararon sus armas acostumbradas, sino también armas enhastadas de hierro, lanzuelas y dardillos, y aún empezaron á mostrar cierto deseo é inquietud de batirse, motivo suficiente para que los ayuntamientos y la mayoría de los españoles se alarmasen y pidiesen al Gobernador que revocase su determinación y mandase desarmar á más de sesenta mil indios que ya estaban apercebidos y listos á usar sus armas y prestar sus servicios en la próxima campaña (1). La representación encontró eco en el Gobernador, porque hacia la misma época llególe noticia de que en Campeche se había descubierto una conspiración contra los españoles. Aquel Andrés Cocom de Sotuta desterrado por el Dr. Palacios á San Juan de Ulúa para que allí sirviese como forzado, fué llevado á su destino en una fragata que zarpó de Campeche para Veracruz; pero á poco de navegar, el capitán y sus subalternos, movidos de compasión, lo dejaron volver libre á tierra: se ocultó al principio; pero luego empezó á propagar entre algunos la idea de rebelarse contra los españoles, y para el efecto se proclamó cacique, ordenó colectas y tributos, reunió aljabas y flechas en las cuevas, y aun se

(1) Carta inédita de Don Francisco de Solís al Rey, de 12 de Mayo de 1586.

dijo que había tramado ir el tercer día de la Pascua de 1585 á incendiar una noche las casas de los alcaldes de Campeche, para que, al salir los españoles desarmados á apagar el incendio, les cayesen de improviso los conjurados, matándolos sobre seguro y con facilidad. Aunque algunos indios acogieron de buen grado las sugerencias de Cocom, la mayor parte permanecieron fieles al gobierno español, de modo que pronto llegó á noticia del Gobernador Solís el descabellado conato de insurrección. Apresuróse á trasladarse á Campeche con su teniente, el Lic. León de Salazar, é inició sin pérdida de tiempo una averiguación, con prisión preventiva de los que parecían iniciados, y, como era costumbre en los tribunales de la época, acudió al medio de la tortura para pretender buscar la verdad. Se dió tormento á Cocom y á otros dos indios, y, confesado su delito, los sentenció á muerte, los mandó ahorcar, y poner sus cabezas en hastas sobre la vía pública, con lo cual creyó haber dejado atemorizados y en sosiego á todos los indios de la Provincia (1).

Como el pensamiento sólo de insurrección indígena alarmaba sobremano á los pocos centenares de españoles esparcidos en Yucatán, el miedo mismo hizo ver inquietud en donde tal vez

[1] Cogolludo, tomo 2.º, páginas 57 á 60.—Sánchez de Aguilar. *Informe contra idolorum cultores*.—Museo Yucateco. Tomo 1.º, página 101.—Carta inédita de los Oficiales Reales al Rey, de 4 de Mayo de 1586.—Carta inédita de Don Francisco de Solís al Rey, de 12 de Mayo de 1586.



no la había, y en Mérida también se creyó encontrar sospechosos, á quienes por fortuna no castigaron con tanta severidad. Temiendo el Gobernador que la insurrección cundiese, se propuso visitar los diversos cacicazgos; pero antes, y desde Campeche, se apresuró á revocar su determinación de armar á los indios, y por el contrario ordenó que se les desarmase usando de una táctica que impidiese toda tentativa de oposición: ordenó que en un mismo día y á una misma hora se convocase á todos los indios, para que armados con todas sus armas fuesen á pasar revista á la plaza de cada pueblo cabecera de distrito ó parroquia: reunidos el día marcado, se les desarmó sin dejar á cada indio sino un solo arco y seis flechas.

Esta medida tranquilizó al Gobernador, y la visita personal que hizo á varios pueblos le confirmó en la creencia de que la población indígena estaba pacífica, y volvió á Mérida en donde acababa de fallecer el contador de la tesorería, Francisco Pacheco, hombre distinguido y honrado que sirvió su empleo con mucha fidelidad y á gusto y contento de todos los vecinos de Mérida, cosa muy difícil en un recaudador del tesoro, que de ordinario, si quiere cumplir exactamente su deber, encuentra dificultades y maledicencias: Debió ser, pues, el contador Pacheco hombre de raras cualidades, cuando reunió en sí la puntualidad en la ejecución de sus obligaciones y la afabilidad y moderación en el modo de cumplirlas: falleció pobre, y le sucedió en el destino Gil

Carrillo de Albornoz que antes había sido su coadjutor por nombramiento real, y que, si no pariente, era al menos homónimo del célebre cardenal benefactor de Bolonia en el siglo XVI(1).

Se estrenó Gil Carrillo de Albornoz en su oficio con un disgusto que, juntamente con el viejo tesorero Gómez, tuvo con el Gobernador, por demasiado celosos en procurar el aumento de las entradas del Tesoro Real. Sucedió que el 11 de Julio de 1585 falleció en Mérida el exgobernador Don Diego de Santillán, quien á pesar de haber sido gobernador de la colonia, y de haberse casado con una viuda que tenía cuatro mil pesos de renta anual, dejó á su hija Doña Beatriz de Santillán y Montejó tan pobre y desnuda, que, á decir de un testigo de la época, apenas si tenía una sola camisa de algodón. Con su muerte vacaron las encomiendas de Chubulná, Hunacamá, Tabuctzotz, Tixkokob, Nolo y Mocochá, y sabiéndolo el tesorero y el contador, pidieron al gobernador Solís que, en obediencia de la cédula de 22 de Septiembre de 1561, confirmada por la de 6 de Mayo de 1573, pusiese estas encomiendas en la corona, para que sus rentas fuesen á aumentar las entradas del real erario. Don Francisco de Solís defirió en parte á la solicitud, porque puso en la real corona las encomiendas de Tabuctzotz y Mocochá; mas alegando que las cédulas citadas fiaban á su prudencia hacer lo que más conviniese al ser-

[1] Carta inédita de Don Francisco de Solís al Rey, de 6 de Mayo de 1585.



vicio del Rey é incremento de la población, dió las encomiendas de Hunacamá y Tixkokob á Martín de Palomar, natural de Medina del Campo, hidalgo muy principal y de mérito por su ilustración y virtudes cívicas; la encomienda de Nolo concedió á Diego Ordóñez ú Orduña, á quien hizo casarse con la huérfana Doña Beatriz de Santillán; y el pueblo de Chubulná lo dió á una nieta del conquistador Pedro Alvarez, haciéndola casarse con Agustín Magaña, hijo de otro conquistador. Así era como el Gobernador conciliaba el servicio del Rey con el servicio de sus amistades; el interés del tesoro real con el de los conquistadores, y procediendo así creía obrar discretamente, aliando el servicio real con el fomento de la colonia, á la cual, según opinaba, convenía que las encomiendas se colasen en personas nobles y beneméritas que aumentasen la población española y le diesen lustre y brillo. El Tesorero y el Contador, teniendo como blanco de su pensamiento únicamente el acrecentamiento de los ingresos del tesoro, reprobaban el procedimiento diciendo que el Gobernador se desentendía de las necesidades apremiantes de la caja real, que, solamente en sueldos del Gobernador, de su teniente, del Obispo y de los oficiales reales, y en donativos á los religiosos, tenía un cargo de dos millones de maravedises: criticaban además la encomienda colada á Martín de Palomar por ser soltero y hombre rico en más de treinta mil pesos: concluyeron por apelar contra la reso-

lución del Gobernador, acudiendo á la Audiencia de México en solicitud de revocación. Esto indispuso á Don Francisco de Solís que llevó su mohina hasta el punto de no guardar las consideraciones debidas á los jefes de la tesorería, escatimándoles sus preeminencias, y poniéndoles reparos en el ejercicio de su empleo (1).

No solamente con el Tesorero y el Contador tuvo el Gobernador sus diferencias, aunque por susceptibilidades de amor propio, pues que él mismo confesaba que eran buenos empleados, sino también le causó gordas desazones el alcalde mayor de Tabasco, Juan Ruiz de Aguirre, que, nombrado por la Audiencia de México en Marzo de 1584, quiso, apenas llegado á Nuestra Señora de la Victoria, independizar á Tabasco de Yucatán agregándolo á la Nueva España. Publicó un bando en el cual, sin ambages, declaró que Tabasco no estaba sujeto al Gobernador de Yucatán, sino que dependía directamente en lo político y administrativo del Virrey de Nueva España; y así de hecho negó obediencia á Don Francisco de Solís, rehuyendo cumplir sus órdenes y entremetiéndose á colar dos encomiendas vacantes. Buscando la simpatía de sus gobernados, publicó un decreto ordenando que en adelante lo que se sacase para Nueva España no pa-

[1] Testimonio inédito librado por Fernando de Castro Polanco.—Carta inédita de los oficiales reales al Rey, de 4 de Mayo de 1586.—Carta inédita de D. Francisco de Solís al Rey de 12 de Mayo de 1586.